



PODER JUDICIAL

Cuernavaca, Mor; a 1º de Abril del año 2008.

ASUNTO.- Se ordena publicar extracto de resolución.

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 192 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que a la letra dice: "... *La declaratoria de inexistencia de responsabilidad administrativa por faltas, o el desechamiento de la denuncia, deberá ser publicada en extracto en Boletín Judicial gratuitamente;*..." y por acuerdo del H. Consejo de la Judicatura, en sesión ordinaria de fecha dieciocho de Marzo de dos mil ocho, en los autos del expediente administrativo 113/07, formada con motivo del oficio número 55, de fecha diecisiete de octubre del dos mil siete, signado por la Licenciada María Leticia Tabuada Salgado, Magistrado Presidenta de la Tercera Sala del Honorable Tribunal Superior de Justicia, en contra del Licenciado Antonio Salgado Sandoval, Juez Quinto Penal de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado de Morelos, se resolvió lo siguiente:

"...RESULTANDOS: I.-...; II.-...; III.-...; IV.-...; V.-...; VI.-...; VII.-...; CONSIDERANDOS: PRIMERO.-...; SEGUNDO.-...; TERCERO.-...; CUARTO.-...; QUINTO.-...; SEXTO -...; Por lo expuesto y fundado, con apoyo en lo previsto por el artículo 109 fracción III de la Constitución Federal, 92-A fracciones IV y IX, y 145 de la Constitución Política en el Estado Libre y Soberano de Morelos, 117 fracción XIII y XXV, 183, 186, 188, 192, 193 y 194 fracciones III y IV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos, 15 fracción VII, 51, 54, 56 y 57 del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Estado, es de resolverse y se: **RESUELVE: PRIMERO.-** Por las razones precisadas en el considerando SEXTO de la presente resolución, se desecha la queja formulada con motivo el oficio número 55, de fecha diecisiete de octubre del dos mil siete, signado por la Licenciada MARIA LETICIA TABOADA SALGADO, Magistrado Presidenta de la Tercera Sala del Honorable Tribunal Superior de Justicia. **SEGUNDO.-** En consecuencia, se ordena publicar en el Boletín Judicial, editado por el Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, un extracto de la presente resolución. **TERCERO.-** Notifíquese y Cúmplase; hecho lo anterior archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido."

EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

LIC. EDGAR FILIBERTO OLMEDO LINARES



**CONSEJO DE LA JUDICATURA
PODER JUDICIAL DEL ESTADO**

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR